



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de marzo de 1998  
No. 45

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SUMARIO:

ACUERDO del Titular del Ejecutivo del Estado, por el que se revoca la autorización del Fraccionamiento de Tipo Granjas, denominado "Izcalli Huehuetoca", ubicado en el municipio de Huehuetoca, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 978, 979 y 980.

"1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REVOCA LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO GRANJAS, DENOMINADO "IZCALLI HUEHUETOCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, Y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 5 de junio de 1975, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 11 de septiembre del mismo año, se autorizó al Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), el fraccionamiento de tipo granjas, denominado "Izcalli Huehuetoca", sobre una superficie total de 1'332,190.46 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Huehuetoca, distrito judicial de Cuautitlán, México.
2. Que mediante escrito de fecha 21 de octubre de 1994, el ingeniero Emilio Gil Valdivia, en su carácter de Director General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social

(AURIS), solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano la revocación del acuerdo de autorización del fraccionamiento de referencia, por no contar con el abastecimiento de agua potable requerido, además de que el Plan del Centro de Población Estratégico de Huehuetoca, México, contempla al predio como área no urbanizable.

3. Que de una supervisión realizada al fraccionamiento por parte del personal de la Dirección General de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se constató que no se han ejecutado obras de urbanización en el fraccionamiento que se revoca.
4. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, no ha emitido autorización alguna para la venta de lotes que integran el fraccionamiento, además de que mediante oficio No. DG-297/95 de fecha 4 de mayo de 1995 el Director General del Instituto AURIS, manifestó que no se ha realizado venta de lotes ni comprometido en forma alguna los predios que integran el desarrollo, por lo que con la revocación no se afectan intereses del Gobierno del Estado de México, ni del Ayuntamiento de Huehuetoca, ni de terceras personas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracciones II y XXXVIII y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 87 y 91 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se revoca a petición del ingeniero Emilio Gil Valdivia, Director General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), el acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 5 de junio de 1975, por el que se autorizó a dicho Instituto el fraccionamiento de tipo granjas denominado "Izcalli Huehuetoca", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 11 de septiembre de 1975.

**SEGUNDO.-** El inmueble objeto del fraccionamiento que se revoca, se sujetará para su aprovechamiento actual y futuro, a las disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y los planes de desarrollo urbano respectivos, así como a la normatividad conducente.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO.-** El Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), cubrirá el importe que corresponda por la publicación del presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán y al Ayuntamiento de Huehuetoca, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de febrero de 1998.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 486/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYNALDO AMARO SOUZA en contra de MARIA ZEPEDA XINGU Y OTRO, se señalaron las diez horas del día primero de abril del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la calle de Independencia No. 48, en el poblado de San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, casa habitación cuyos datos registrales son: volumen 322, del libro primero, de la sección primera, bajo la partida número 541-4697, a fojas 63 de fecha 31 de marzo de 1992, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 9.26 mts., la segunda de 7.34 mts. con Ruperto Consuelo; al sur, en dos líneas la primera de 3.38 mts. con José Zepeda, la segunda 13.90 mts. con calle de Independencia; al oriente: en dos líneas la primera en 16.70 mts. y la segunda en 22.70 mts. con Ruperto Consuelo, al poniente: en dos líneas la primera 23.04 mts. y la segunda 17.36 mts. con José Zepeda, con una superficie total de 406.55 m<sup>2</sup>, cuyas características son: casa habitación en un nivel y planta alta en construcción, abajo un pasillo central del lado derecho, una sala comedor, lado izquierdo, una cocina, dos recámaras, un baño, dos locales comerciales con bodega, y en la parte posterior un cuarto para sacrificar animales y procesar manteca de cerdo y corral, tipo de construcción 8 años vida útil, remanente de 30 años con mantenimiento.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado y del Juzgado de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, convóquese a postores citese a acreedores y a la parte demandada, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de la mencionada con anterioridad.-Doy fe.-Toluca, México, a 23 de febrero de 1998.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

978.-9, 13 y 19 marzo.

---

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 699/95, juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de ALEJANDRO GONZALEZ VELAZQUEZ, TOMASA INOCENTA VARA DE ESQUIVEL, FRANCISCO GONZALEZ VELAZQUEZ, MARIA LUISA CORONA CAMACHO Y FRANCISCO ESQUIVEL MONTERRUBIO, el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, siendo estos los siguientes: Casa habitación y terreno ubicado en San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, México, el cual mide y linda: al norte: con 18.50 metros con Carlos Somera Mendoza, al sur: 21.50 con Refugio Fuentes Gómez y otro, al oriente 25.45 con Juan Somera, y al poniente: 24.75 con Refugio Fuentes de Gómez, con una superficie de 502.00 metros cuadrados, con un valor de \$ 309,600.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Terreno ubicado en San

Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, México, el cual mide y linda al norte 43.30 con Autopista Toluca-Tenango, al sur: 16.70 con camino a la Concepción Coatipac, al oriente: 147.00 con la señora Marina Olivares, al poniente 178.00 con Pioquinto Velázquez Angeles, con una superficie de 2,655.35 metros cuadrados, con un valor de \$ 200,700.00 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, en términos de ley, en la tabla de avisos de este juzgado y en el juzgado competente de ubicación de los inmuebles, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de cada una de las cantidades antes aludidas, cantidades en que fueron valuados dichos bienes por los peritos designados; citense acreedores y convóquese postores. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

979.-9, 13 y 18 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 815/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de EFREN RAMOS GOMEZ, ANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ, AIDA AMANDA ALBA Y EFREN RAMOS SANCHEZ, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en 1.- Una camioneta Chevy, modelo 1979, motor hecho en México, serie número 1703LJ11636, Registro Federal de Vehículos 4912219, color guinda y cerezo, placas HH775330, Hgo. Méx., usada sin funcionar, mismas que se tiene a la vista. 2.- Un automóvil marca Dodge Dart, modelo 1982, motor hecho en México, serie número T2-08285, Registro Federal de Automóviles 6383316, color blanco y guinda dos puertas, con rines cromados usado sin funcionar, mismo que se tiene a la vista; 3.- Un camión carguero marca Ford F-600-189, modelo 1982, motor hecho en México, serie número ACJMU-65429, Registro Federal de Automóviles 6223726, placas HH44635, Hgo. Méx., color amarillo con la caja de la carrocería color rojo, usado sin funcionar, mismo que se tuvo a la vista; 4.- Sobre la propiedad o posesión que tiene los mencionados demandados de la casa habitación construida en el predio denominado el "Praje y el Agua", ubicado en el Barrio de Puxtla, Teotihuacán, México; 5.- Sobre la propiedad o posesión que tienen los demandados el predio urbano denominado "Atepanco", ubicado en la calle de Emiliano Zapata número 50, Barrio Evangelista, Teotihuacán, México.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Toluca, 25 de febrero de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. J. Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

980.-9, 13 y 19 marzo.